



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Firmado digitalmente por LIZARRAGA LOPEZ Roberto Daniel FAU 20131372931 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 23.10.2025 14:34:55 -05'00

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3 - UEGPS	
Meta:	Código	Denominación
	04	Gestión Administrativa
Actividad POA:	Gestión Administrativa	
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	Actividad POI: AOI00163100009 Implementación de Gestión Administrativa 2268198 Acción Estratégica PEI: AEI.03.04 Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria y Catastro Rural Promovidos en Beneficio de los Productores Agrarios.	
Cuadro Multianual de Necesidades - CCMN	Código	Denominación
	740892000001	Servidor
Específica de Gastos:	2.6.3.2.3.1	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Servidor para virtualización, para el Data Center de la UEGPS, en el marco de la ejecución del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" - PTRT3-GTS.	



Firmado digitalmente por MEJIA VELI Renzo Edison FAU 20131372931 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 23.10.2025 14:14:51 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA
La presente adquisición tiene como finalidad pública el abastecimiento de un servidor de virtualización que pueda albergar todos los servicios administrativos con la que opera la red de la institución, y así mismo contribuir al correcto desempeño y a la labor diaria de los trabajadores que utilizan los servicios del Data Center de la institución, en el marco de ejecución del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" – PTRT3-GTS.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
La adquisición tiene como meta la actualización de la infraestructura tecnológica institucional, con la finalidad de contribuir con el logro de los objetivos en el marco de ejecución del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa" – PTRT3-GTS. CUT: 38349-2025-MIDAGRI CCMN: 5579
3. ANTECEDENTES
3.1 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE, de fecha 28 de diciembre de 2024 se aprobó el Plan Operativo Anual del año fiscal 2025 del Proyecto PTRT3.
3.2 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 035-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE, de fecha 17 de junio de 2025 se aprobó el Plan Operativo Anual del año fiscal 2025 – Modificado V2 del Proyecto PTRT3.
3.3 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 043-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE, de fecha 18 de julio de 2025 se aprobó el Plan Operativo Anual del año fiscal 2025-Modificado V3 del Proyecto PTRT3.
3.4 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE, de fecha 02 de setiembre de 2025 se aprobó el Plan Operativo Anual del año fiscal 2025-Modificado V4 del Proyecto PTRT3.



3.5 De conformidad con el Informe N° 134-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-OA-MAOM, del Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS, se elaboraron las EE.TT para la adquisición de un Servidor de Virtualización para el Data Center de la UEGPS, en el marco del Proyecto PTRT3.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVIDOR	UNIDAD	1
TOTAL			1

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

ITEM: SERVIDOR PARA VIRTUALIZACIÓN

CANTIDAD: 01 UNIDAD

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL BIEN

- Factor: Rackeable 2RU.
- Soporte: capacidad hasta para 02 procesadores.
- Procesador: 01 x 2.0 Ghz / 3.4 Ghz, 20 núcleos, cache 37.5 MB, 4ta Gen. (mínimo)
- Memoria RAM: 02 x 32GB RDIMM DDR5 (EXPANDIBLE HASTA 128 GB mínimo)
- Almacenamiento: 03 x unidades SSD 3.84TB SATA
- Controlador de disco: controlador independiente de 4GB de cache, Con soporte de Arreglo RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/60
- Interfaces red: Cuatro (04) Puertos multifunción de 1 Gigabit RJ-45.
- Interface: 01 VGA / 02 puertos USB 2.0 (mínimo)
- Fuentes de alimentación: x (02) potencia de 800 Watts (sujeto a la potencia de la configuración) c/u en configuración redundante, como mínimo. Alimentación eléctrica de 220 VCA, 60Hz. Incluye cables.
- Teclado y mouse: SI
- Accesorios Rack: incluir kit de rieles 2RU para montaje en rack de 19" Pulgadas+
- Compatibilidad: con Windows Server 2022/2019 (32-bit y 64-bit), VMware ESX Server 7.x y 8x, Linux Red Hat y Linux SuSe en 32 o 64 bits.
- Instalación: Servicio de Instalación y montaje en gabinete de la institución
- Garantía: 03 años – ON-SITE

4.2 Condiciones de Operación (De corresponder)

NO APLICA

4.3 Embalaje y Rotulado (De corresponder)

DE FABRICA

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias (De corresponder)

NO APLICA

4.5 Normas Técnicas (De corresponder).

NO APLICA

**4.6 Acondicionamiento y Montaje (De corresponder)**

Debe incluir el servicio de instalación y montaje en gabinete de la institución

4.7 Sistema de Contratación

SUMA ALZADA

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder)

NO APLICA

5. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor debe cumplir con lo siguiente:

- Tener Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente
- Tener el Registro Único de Contribuyentes - RUC, activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de servidores de red y/o servidores rackeables y/o servidor de base de datos, servidor de almacenamiento (NAS), servidor VPN, etcétera.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (8) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de órdenes de compra y comprobantes de pago.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la UEGPS, sito en Calle Germán Schreiber N° 283 – San Isidro. Horario de atención: De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

PLAZO:

Plazo de Entrega:

Se realizará en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado al orden de compra. Para la cual, se firmará la Guía de Remisión por Almacén.

**Plazo de Instalación y Montaje:**

Se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmada la Guía de Remisión por Almacén.

8. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Coordinación General del PTRT3 de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", previo visto bueno de la Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y previa conformidad de recepción del bien otorgada por el Responsable de Almacén, en el plazo máximo de **SIETE (7)** días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción; salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación en cuyo caso, el plazo será de **VEINTE (20)** días calendario.

De existir observaciones, la DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de Almacén de la UEGPS.
- Documento en el que conste la Conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Coordinación General del PTRT3 de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", previo visto bueno de la Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del MIDAGRI y previa conformidad de recepción del bien otorgada por el Responsable de Almacén de la UEGPS.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en las oficinas del Almacén de la UEGPS, sito en Calle Germán Schreiber N° 283 – San Isidro.



En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo a lo establecido en la Directiva DI N° 002-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL.

- La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento. Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

11. OTRAS PENALIDADES

Numeral	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso el proveedor exceda el plazo de instalación.	1% de la UIT por cada día calendario hasta su atención.	Informe del Especialista de TI de la UEGPS.

12. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho, tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 122 numeral 122.6 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION / PROPIEDAD INTELECTUAL



La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, catálogos y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS. El Proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:
La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminada la contratación.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la ejecución de la contratación deberán ser devueltos a la UEGPS.

14. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

16.1 Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anti soborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

16.2 En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

16.3 Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

15. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a. Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c. Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.
- d. Otro alcance establecido en la Directiva **DI N° 002-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL**.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

**17. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

18. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se brindan las siguientes opciones, las cuales deben ser adecuadas por el área usuaria antes de remitir sus EETT.

Descripción del Riesgo ¹	Prioridad del Riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja	X	X
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de entrega.	Baja	X	X
Riesgo por parte del proveedor de no cumplir con los plazos de entrega del bien porque tiene que importar el equipo.	Alta	X	X
Riesgo por parte del proveedor de no cumplir con los plazos para la instalación y el montaje de los equipos en el gabinete de la institución.	Moderada	X	X

19. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACION INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien, servicio o consultoría, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

20. GARANTIA

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones.

20.1 GARANTÍA DE LOS BIENES

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la recepción del bien. El proveedor cambiará los bienes durante el periodo de garantía en caso de falla sin costo alguno para la UEGPS.

La garantía mínima es de tres (03) años contados a partir del día de entrega del bien.

Tipo de Garantía ON-SITE: en este caso el PROVEEDOR estará obligado a realizar la asistencia necesaria y el recojo del producto para la atención de la garantía, en el lugar donde fue entregado el producto o de acuerdo a lo que determine la ENTIDAD.



Firmado digitalmente por:
PRADA VINCES YULIANA
PAVIELA FIR 46763295 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2025 17:58:36-0500